



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0122-2024-MDE

La Esperanza, 28 de agosto 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 23 de agosto del 2024; el pedido efectuado por el Reg. JORGE QUEZADA ROMERO, quien solicita que el área de Control Patrimonial remita información sobre el Contrato, Acuerdo de Concejo u otro documento legal respecto a la ocupación del espacio de la ONG "Hilo Rojo", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. JORGE QUEZADA ROMERO, quien solicita que el área de Control Patrimonial remita información sobre el Contrato, Acuerdo de Concejo u otro documento legal respecto a la ocupación del espacio de la ONG "Hilo Rojo".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que el área de Control Patrimonial remita información sobre el Contrato, Acuerdo de Concejo u otro documento legal respecto a la ocupación del espacio de la ONG "Hilo Rojo".

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Aprobado; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que el área de Control Patrimonial remita información sobre el Contrato, Acuerdo de Concejo u otro documento legal respecto a la ocupación del espacio de la ONG "Hilo Rojo", por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, al área de Control Patrimonial y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
CP
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE